Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 25/2019.-

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el S. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, contrata los servicios de la Empresa **GIRASOL S.A**. – RUC: 80065884-1 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", por un monto de Gs. 2.086.320.600.- (Guaraníes dos mil ochenta y seis millones trescientos veinte mil seiscientos).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.632.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.632.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas LPN N°05/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1141/2019.

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR Secretario General Municipalidad de San Lorenzo — Intendencia Alcibiades Quiñonez Ayala Intendente Municipalidad de San Lorenzo — GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC 80065884-1

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*229.266*	*Unidad*	*9.100.-*
				Precio total:	**2.086.320.600.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios		Fuente de Financiación
					E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
					H	M	
4	114015	8484	Esc. Bás. Nº 2121 Inmaculada Concepción	Mita´i	20	32	Fonacide
5	1114001	8475	Esc. Bás. Nº 118 Coronel Luis Caminos	María Auxiliadora	112	121	Fonacide
6	1114010	8484	Esc. Bás. Nº 4203 15 de Mayo	Tayazuape	91	94	Fonacide
7	1114031	8505	Esc. Bás. Nº 264 Clotilde Emilia Paredes	Capellania	20	36	Fonacide

HUGO NORBERTO BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Modiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

8	1114053	8531	Esc. Bás. Nº 602 "Anastasia Vallejos Moraes"	San José	40	46	Fonacide
9	1114079	8551	Esc. Bás. Nº 4199 María Auxiliadora - Municipal 3"	San José	32	27	Fonacide
10	1114080	8552	Esc. Bás. Nº 4200 San Juan Bautista Municipal Nº 6	Ñu Pora	54	42	Fonacide
11	1114088	8650	Esc. Bás. Nº 5630 "Nuestra Sra. Santa María Municipal 13"	Santa María	78	58	Fonacide
12	1114009	8483	Esc. Básica Nº 251 José Dolores González	Tayazuape	68	62	Fonacide
13	1114020	8494	Esc. Bas. 4184 Santa Rosa	San Lorenzo - Barcequillo	44	38	Fonacide
14	1114002	8476	Esc. Bas. No. 4211 "Prof. Taciana Villasanti de Villalba"	San Lorenzo - Reducto	28	22	Fonacide
15	1114021	8495	Escuela Básica No. 4185 San Isidro Labrador	San Lorenzo – Espíritu Santo	114	97	Fonacide
16	1114014	8488	Escuela Básica Nº 276 Mariscal José Félix Estigarribia	Virgen del Rosario	112	109	
17	1114019	8493	Esc. Bás. Nº 4183 "San Francisco de Asís"	San Lorenzo Espíritu Santo	99	88	

Secretaria
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

18	1114030	8504	Escuela Básica No.4186 "Virgen del Carmen"	San Lorenzo Espíritu Santo	42	36	Fonacide
19	1114096	8568	Escuela Básica No. 4187 Santa Teresa	San Lorenzo Espíritu Santo	87	93	Fonacide
20	1114089	8561	Esc. Bas. No. 4173 "Virgen de Fátima"	San Lorenzo - Fátima	46	36	Fonacide
21	1114029	8503	Esc. Bas. No. 4201 Luis Alberto del Paraná	San Lorenzo – San Blas	40	56	Fonacide
22	1114083	8555	Esc. Bás. Nº 4195 "Héroes del Chaco"	Villa del Agrónomo	56	44	Fonacide
23	1114171	10433	Esc. Bás. Nº 6472 "Santa Teresita del Niño Jesús"	Rincón	60	59	Fonacide
				Sub total	1243	1196	
				Total general	**2439**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Intendente Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Mirian Lujan Duarte.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 02 mes agosto y año 2019.

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

SRA. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
C.I.P Nº 1.531.755
GIRASOL S.A
RUC Nº 80065884-1